



# Política de Discriminación, Acoso y Hostigamiento Laboral

**El respeto y la comunidad son dos valores clave en Bentley.** Bentley se esfuerza por mantener un lugar de trabajo civilizado y de apoyo, en el que los empleados se traten entre sí con respeto y dignidad. De acuerdo con sus valores, Bentley prohíbe y no tolera el acoso sexual contra o por parte de cualquier persona de nuestra comunidad (facultad, personal, estudiantes o cualquier otra persona que esté trabajando en las instalaciones o de visita). La discriminación, el acoso y el hostigamiento están prohibidos en las instalaciones y en cualquier evento patrocinado por Bentley, ya sea dentro o fuera de las instalaciones. Si Bentley determina que ha ocurrido discriminación, acoso u hostigamiento, la persona que se encuentre involucrada en tal conducta puede estar sujeta a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

La Universidad de Bentley está comprometida con los principios de la libertad de expresión y con la defensa de los principios de la libertad académica. Esta política no tiene la intención de restringir los métodos de alcance o la libertad de expresión, ni se permitirá hacerlo. El acoso o la discriminación prohibidos por esta política no es un ejercicio adecuado de la libertad académica.

## ¿Qué es la discriminación o el acoso laboral?

La discriminación laboral ocurre cuando alguien en una *clase protegida legalmente* recibe un trato adverso con respecto a su *participación laboral*. El acoso laboral es una conducta que se relaciona con la membresía de un individuo en una *clase protegida legalmente* y que es tan ofensiva, severa o generalizado que interfiere con la *participación laboral* de un individuo. Tal conducta es ilegal bajo las leyes federales y estatales y viola esta política.

El acoso sexual es un tipo de discriminación y acoso ilegal laboral y se aborda en una Política de Acoso Sexual por separado.

Existen algunos términos importantes en la definición de discriminación y acoso laboral, que son importantes de comprender:

- Una *clase protegida* significa una característica personal que está protegida por la ley. Esto incluye raza, color, origen nacional, religión, credo, sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, estado civil, edad, estado de ciudadanía, discapacidad, genética, estado militar o de veterano, elección de seguro médico o cualquier otra característica protegida por la ley.

- **La participación laboral** incluye todos los aspectos de ser un empleado de Bentley. Esto incluye reclutamiento, contratación, referencias de desempeño, capacitación, desarrollo, ascenso, descenso, transferencia, compensación, beneficios, asistencia educativa, suspensión y reintegro, participación en programas sociales y recreativos, despido y/o jubilación.

Algunos ejemplos de conductas que podrían considerarse acoso laboral incluyen insultos étnicos, comentarios o bromas racistas, exhibición de imágenes ofensivas o cualquier otra conducta verbal, visual o física basada en una de esas características protegidas. Estos son solo algunos ejemplos de acoso laboral; otros comportamientos que se relacionen con la membresía de un individuo en una clase protegida también pueden considerarse acoso laboral.

**¿Qué es el hostigamiento?** El hostigamiento también viola los valores de respeto y comunidad de Bentley y también está prohibido. Al igual que el acoso laboral, el hostigamiento es una conducta que es tan ofensiva, severa o generalizada que interfiere con la participación de un individuo en su lugar de trabajo. Sin embargo, el hostigamiento puede ocurrirle a cualquiera y no se basa en la membresía de alguien en una clase protegida legalmente. Los ejemplos de hostigamiento incluyen abuso verbal, uso de lenguaje denigrante u hostigamiento físico. El hostigamiento puede ocurrir cara a cara, en un entorno grupal, a través de las redes sociales o el correo electrónico, o mediante rumores.

**Qué hacer si usted sufre discriminación, acoso u hostigamiento laboral.** Si usted cree que ha sido objeto de discriminación, acoso u hostigamiento laboral, ¡comuníquese a alguien! Si alguien en Bentley con la capacidad de ayudar no es consciente del problema, no podemos asegurarnos de que el comportamiento se detenga y no vuelva a ocurrir. Existen varias formas de abordar la discriminación, el acoso y el hostigamiento:

- **Hable con alguien**, como su supervisor, jefe de división, Socio Estratégico de Recursos Humanos o el Defensor de la Universidad. Estas personas pueden brindar orientación y capacitación sobre cómo acercarse a la persona involucrada en el comportamiento no deseado, o pueden asesorarlo sobre cómo proceder de otras maneras. Estas personas pueden tener información adicional y pueden ser una fuente de apoyo.
- **Hable con la persona involucrada en el comportamiento**, *solo* si se siente cómodo haciéndolo. Explique que su comportamiento le incomoda o es ofensivo y que quiere que se detenga. En algunos casos, la persona no es consciente de que su comportamiento es inapropiado o que causa ofensa. Sin embargo, no todo el mundo se siente cómodo con este tipo de conversaciones, así que no se preocupe si prefiere no seguir este camino.
- **Presente una denuncia** por discriminación, acoso u hostigamiento siguiendo el procedimiento establecido en Cómo Denunciar el Acoso Sexual o Discriminación, Acoso u Hostigamiento Laboral. Al presentar una denuncia, puede solicitar asistencia informal o una investigación formal, como se explica en ese documento. Las denuncias de hostigamiento serán atendidas por Recursos Humanos.
- **Presente una queja externa (por discriminación o acoso laboral ilegal)**. Si bien se recomienda a los empleados a denunciar y resolver las quejas de discriminación y acoso internamente, los empleados pueden presentar una queja formal ante cualquiera o ambas

de las agencias gubernamentales enumeradas a continuación dentro de los plazos establecidos.

Comisión de Massachussets Contra la Discriminación One Ashburton Place, Room 601 Boston, MA 02108 617-994-6000 TTY: 617-994-6196	Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo John F. Kennedy Federal Building 475 Government Center Boston, MA 02203 1-800-669-4000 TTY: 1-800-669-6820
--	---

**Si ve algo, diga algo, ¡no sea un espectador!** Si cree que otro empleado ha sido sujeto a una conducta que viola esta política, denuncie la conducta de inmediato a su supervisor o jefe de división, a su Socio Estratégico de Recursos Humanos o al Defensor de la Universidad. Si los empleados no denuncian la conducta discriminatoria o de acoso o el hostigamiento, es posible que Bentley no se dé cuenta de que existe tal conducta y no pueda tomar medidas para garantizar que se detenga.

### **¿Qué pasará si se descubre que alguien ha estado involucrado en discriminación, acoso u hostigamiento laboral?**

A veces, los empleados se muestran reacios a denunciar dicha conducta porque piensan que “no se hará nada” o “no quieren que nadie pierda su trabajo”. Bentley se toma en serio estas situaciones. Si se le informa a Recursos Humanos o al Defensor sobre una denuncia de discriminación, acoso u hostigamiento laboral, ellos trabajarán con usted para determinar cómo proceder.

Siempre que un empleado sea sujeto de medidas disciplinarias, la consecuencia debe ser proporcional a la infracción. El asesoramiento puede ser apropiado en algunos casos, mientras que el despido puede ser apropiado en otros casos. Si se determina que un empleado está involucrado en discriminación, acoso u hostigamiento laboral, Bentley considerará factores como la naturaleza y la gravedad de la infracción, si hay un historial de infracciones anteriores y qué consecuencia será efectiva para asegurarse de que el comportamiento se detenga y no se repita.

**Protección Contra Represalias.** No se tomarán represalias contra ninguna persona que reporte sobre discriminación, acoso u hostigamiento, presente quejas internas o externas, se oponga a prácticas prohibidas o participe en la investigación de dichas quejas.

**Deber de Buena fe.** Si bien se recomienda a los empleados plantear problemas relacionados con la discriminación, acoso u hostigamiento laboral, los empleados no pueden, a sabiendas o imprudentemente, presentar una denuncia falsa de discriminación, acoso u hostigamiento laboral. Cualquier acción de este tipo puede dar lugar a una acción disciplinaria, que puede llegar al despido.